ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el Municipio de Villavicencio (en adelante, el "MUNICIPIO") procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

1. Antecedentes

El Municipio de Villavicencio, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y mejora continua de la gestión pública, viene adelantando procesos orientados al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de su capacidad administrativa, con el fin de garantizar una adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía y el cumplimiento de sus fines constitucionales y legales.

En este contexto, la **Secretaría de Desarrollo Institucional**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 172 de 2012 y demás normas que regulan la estructura orgánica de la Administración Central, tiene a su cargo el direccionamiento de la **modernización institucional y organizacional**, la administración del talento humano, el fortalecimiento de los sistemas de gestión y el apoyo a la gestión pública municipal.

Como resultado de la evaluación interna de la estructura organizacional vigente, se ha identificado la necesidad de adelantar un **proyecto de Modernización de la Estructura Organizacional de la Administración Central del Municipio de Villavicencio**, orientado a: Adecuar la estructura administrativa a las competencias constitucionales y legales del municipio, Optimizar los procesos y la distribución de funciones, Actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, Ajustar el organigrama institucional conforme a criterios de eficiencia, racionalización del gasto y fortalecimiento de la gestión pública y Garantizar coherencia entre la estructura organizacional, los objetivos estratégicos institucionales y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Para el desarrollo de este proyecto se requiere la realización de **actividades técnicas y especializadas** que demandan conocimientos específicos en administración pública, análisis organizacional, normatividad de función pública y rediseño institucional, las cuales no pueden ser atendidas de manera permanente por el personal de planta, bien sea por insuficiencia de capacidad operativa o por requerir experiencia técnica especializada.

La necesidad de contratación se encuentra registrada en el **Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026**, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y a la planeación institucional del Municipio de Villavicencio.

2. Aspectos legal y regulatorio:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.1. Justificación de la contratación directa:

De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la contratación directa, definida en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2° numeral 4° literal h de la ley 1150 de 2007, que consagran la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades *relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado (...)"*

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que *"(...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)".*

En este orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades deben estar relacionadas con el funcionamiento y la administración de la entidad de manera temporal; que involucren actividades identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar; y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, así:

"*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".*
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión y se justifica la necesidad de la Entidad para la contratación que se pretende.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo No. 172 de 2012 "*Por medio del cual se moderniza la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía Municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones*", la Secretaría de Desarrollo Institucional tiene la siguiente misión y funciones:

"*La misión de la secretaria estará orientada al impulso y fortalecimiento de los sistemas de gerencia de talento humano, el apoyo para la gestión pública, el direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, al igual que el mejoramiento de las condiciones para la prestación de los servicios, suministros, transporte, mantenimiento locativo, de soporte de sistemas y el sistema de archivo y gestión documental. En desarrollo de la Misión debe cumplir las siguientes funciones:*

1. Formular, dirigir y orientar la política de administración de los recursos de apoyo a la gestión misional de la administración municipal.
2. Formular, dirigir y orientar la política de administración del talento humano al servicio de la administración
3. Dirigir la gestión documental y de archivo de la administración municipal y los sistemas de información de su competencia municipal, así como los sistemas de informática.
4. Dirigir los programas de mantenimiento de las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la administración y comunicaciones.
5. Orientar la política de adquisición y suministro de bienes y materiales de consumo, devolutivos para la garantía de la gestión de las diferentes dependencias de la administración municipal
6. Formular y orientar la política en materia de desarrollo institucional y capacitación para el fortalecimiento de la gestión que requiera la administración." (Negrillas y subrayas fuera del texto) (...)

Así mismo, la Resolución No. 1000-67 20/067 del año 2022, por medio de la cual se derogan unas resoluciones y se adoptan decisiones en materia de desconcentración y delegación de la actividad contractual del Municipio de Villavicencio, en su artículo quinto, dispone:

"*ARTICULO QUINTO: DELEGAR en los secretarios de Despacho código 020grado 02, la ordenación del gasto y celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que celebre el Municipio de Villavicencio, en los términos del artículo 32 Numeral 3° de la Ley 80 de 1993, artículo 4° Literal H) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015*"

La entidad requiere contar con personal **idóneo, con formación profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Derecho, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o disciplinas afines, que posea las competencias técnicas y metodológicas en análisis organizacional, rediseño institucional y normatividad de función pública**, garantizando así el adecuado desarrollo del proyecto de Modernización de la Estructura Organizacional de la Administración Central y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

En concordancia con lo anterior, el objeto contractual denominado ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO***

META, representa una ventaja significativa en el desarrollo de las actividades que se han contemplado dentro del desarrollo del misional y en virtud de ello es preciso contar con el personal idóneo por su formación para la ejecución del mismo, se requiere la contratación profesionales y de apoyo a la gestión con experiencia y conocimientos que les permita cumplir de manera óptima estos requerimientos y el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer **no solo tiempos de experiencia solicitados, sino además contar con conocimiento en las tareas a desarrollar**, con capacidad de aportar a la mejora continua de los procesos de la Secretaría de Desarrollo Institucional, que dentro de las actividades que se enmarcan en está la contratación de profesionales y de apoyo a la gestión.

Que teniendo en cuanta las tareas a realizar y el apoyo a brindar por parte de la persona natural a contratar se requiere acreditación de experiencia, y acreditación académica, de conformidad a los lineamientos dispuestos en el Decreto 1000-24/032 de 2024 "*Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta*"; modificado mediante Decreto 1000-24/067 de 2024, modificado a través del Decreto 1000-24/296 de 2024, *modificado mediante el Decreto No. 005 de 2026 "Mediante el cual se modifica el artículo primero del decreto No.1000-24/296 de 2024...",* con la cual se presume capaz de realizar tareas enmarcadas en las siguientes actividades: **1.** Brindar apoyo técnico en la actualización y ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, asegurando su alineación con los cambios normativos vigentes y las necesidades de modernización institucional. **2.** Brindar acompañamiento y asesoría requerida por la Dirección de Desarrollo Organizacional en los temas relacionados con el rediseño institucional de acuerdo a los requerimientos en la materia de Alta Dirección y demás dependencias de la entidad. **3.** Colaborar en la elaboración de respuestas a requerimientos y derechos de petición competencia de la Dirección de Desarrollo Organizacional, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la calidad técnica de la información. **4.** Brindar soporte técnico en el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos sindicales gestionados por la Dirección de Desarrollo Organizacional, velando por la efectiva ejecución de los compromisos pactados. 5. Participar activamente en el despliegue de las actividades institucionales y los programas de capacitación liderados por la Dirección de Desarrollo Organizacional.

3. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

3.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

3.2 Clasificador de bienes y servicios y sector de la economía

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
80111701	80	11	17	01

4. Aspectos técnicos, comerciales, financieros, económicos y de análisis de la demanda

Desde el punto de vista técnico, el servicio a contratar corresponde a actividades profesionales que demandan conocimientos en sistemas de gestión, manejo documental y procesos administrativos del sector público.

En términos comerciales, la oferta del servicio se encuentra asociada principalmente a profesionales independientes que prestan servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales en entidades públicas, sin que exista un mercado masivo ni estandarizado del servicio

El **MUNICIPIO** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta el presente proceso de contratación directa, es viable contratar los servicios PROFESIONALES para realizar acompañamiento al despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional, cuya experiencia laboral permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un Profesional individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

Para la siguiente contratación se requiere de un Profesional con las siguientes calidades mínimas:

NIVEL EDUCATIVO: Profesional
TITULO OBTENIDO: Profesional en contaduría pública.

La actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión institucional, orientados a la modernización organizacional, la gestión de calidad y la gestión documental, los cuales demandan conocimientos técnicos y experiencia específica en el sector público.

Estos servicios se ubican en la clasificación económica que agrupa la **prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos**, los cuales se caracterizan por requerir un nivel de formación y competencias profesionales en gestión institucional, orientados a la modernización organizacional, la gestión de calidad y la gestión documental, los cuales demandan conocimientos técnicos y experiencia específica en el sector público.

Para procesos de prestación de **servicios profesionales** y de **apoyo a la gestión**, el análisis económico se concentra en variables macroeconómicas relevantes que influyen en la disponibilidad de recursos humanos y en las condiciones del mercado de trabajo, tales como **inflación.** La inflación anual en Colombia ha presentado cifras por encima del objetivo tradicional del Banco de la República (3%), situándose alrededor de **5,1 %** según datos oficiales más recientes. Este nivel de inflación afecta los costos de vida y, por ende, las expectativas de ingreso de los profesionales independientes que prestan servicios técnicos especializados.

El **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal para brindar asesoría en temas técnicos y administrativos, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: La Entidad Estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido/contratado en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales. Para el efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar los Documentos del Proceso en los cuales la Entidad Estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villavicencio, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

CRITERIO ANALIZADO EN PROCESOS ANTERIORES	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	DIRECTA
Número y fecha del contrato	CONTRATO No. 1404 DEL 24 DE ENERO DEL AÑO 2026 N° DEL PROCESO EN SECOP CD-1520-2026
Objeto del contrato.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"
Valor del contrato y forma de pago.	$25.600.000 M.c. VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA CTEE Y SEIS MENSUALIDADES POR EL VALOR DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS. ($6.400.000)
Plazo del contrato.	4 meses

CRITERIO ANALIZADO EN PROCESOS ANTERIORES	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	DIRECTA
Número y fecha del contrato	CONTRATO No. 1413 DEL 25 DE ENERO DEL AÑO 2026 N° DEL PROCESO EN SECOP CD-1546-2026
Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META
Valor del contrato y forma de pago.	$20.400.000 M.C. VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE, CUATRO MENSUALIDADES POR EL VALOR DE CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS. ($5.100.000).
Plazo del contrato.	4 MESES

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, los requisitos académicos y de experiencia requeridos del futuro contratista, el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pagar los honorarios mensuales para la presente contratación en la suma **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000)** de conformidad con Decreto 1000-24/032 de 2024 "*Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta*"; modificado mediante Decreto 1000-24/067 de 2024, modificado a su vez por el Decreto 1000-24/296 de 2024 y modificado mediante el Decreto No. 005 de 2026. Adicionalmente, se pactan los honorarios, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por *la Secretaría de Desarrollo Institucional* cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Expedido en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
SECRETARIO DESARROLLO INSTITUCIONAL

VB.
Elaboro: Daniel Esteban Rincón / Profesional Especializado CPS.